



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO
Resolución de establecimiento oficial número 1753 de 03 –sept -2002
Sedes Pantano de Vargas, Antonio Villavicencio y Tulia Borrero Mercado



ORDEN DE SERVICIO
PROCESO 4143.078.26.008 DE 2026

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 24 de junio de 2026
CONTRATANTE :	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO
RECTORA:	FRANCIA ELENA POLO ROJAS
CONTRATISTA:	PROAIRES S.A.S Rep. Legal GABRIEL ESPEJO RUIZ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.964.647-1 C.C 1.144.148.094
OBJETO	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE OCHO UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO.
DURACIÓN DE CONTRATO:	Hasta el 30 de agosto de 2026
VALOR DE LA ORDEN :	TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 3.073.770)

Entre los suscritos, FRANCIA ELENA POLO ROJAS, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.904.332 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte el señor GABRIEL ESPEJO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.144.148.094 de Cali, en calidad de Representante Legal de PROAIRES S.A.S con Nit. 901.964.647-1, domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE SERVICIO dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa El Hormiguero.
Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO
Resolución de establecimiento oficial número 1753 de 03 –sept -2002
Sedes Pantano de Vargas, Antonio Villavicencio y Tulia Borrero Mercado



Artículo Primero: OBJETO: REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE OCHO UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO., especificadas en los estudios previos

Artículo Segundo : VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE SERVICIO, será de TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 3.073.770) los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: una cuota, previa presentación de documento equivalente e informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación del documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del objeto contractual, entregar bajo las condiciones y términos de calidad los servicios y artículos solicitados y cotizados previamente:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS TIPO MINI-SPLIT	6
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS TIPO PISO-TECHO	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS TIPO VENTANA	1
PRESUPUESTO PARA CORRECTIVOS, CARGAS DE REFRIGERANTE	1

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa El Hormiguero, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con El CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de actividades. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000017 de 16 de junio de 2026, del RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008.06. Servicio de mantenimiento. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será hasta el 30 de agosto de 2026, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo:** SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo del Sr JESUS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO
Resolución de establecimiento oficial número 1753 de 03 –sept -2002
Sedes Pantano de Vargas, Antonio Villavicencio y Tulia Borrero Mercado



EDUARDO LOAIZA FLOREZ; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. e) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios

La presente ORDEN de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, el 24 de junio de 2026.

CONTRATANTE

FRANCIA ELENA POLO ROJAS
RECTORA

CONTRATISTA

GABRIEL ESPEJO RUIZ
Rep. Legal de PROAIRES S.A.S
Nit. 901.964.467-1

Elaboró: Jesús Eduardo Loaiza Florez – Aux Administrativo
Grado VI